

- b) Un pagaré por valor de RD\$20,000,000.00 (VEINTE MILLONES DE PESOS CON 00/100), con fecha de vencimiento al 20 de noviembre de 1998;
- c) Un pagaré por valor de RD\$15,000,000.00 (QUINCE MILLONES DE PESOS CON 00/100), con fecha de vencimiento al 20 de febrero de 1999;
- d) Un pagaré por valor de RD\$25,000,000.00 (VEINTICINCO MILLONES DE PESOS CON 00/100), con fecha de vencimiento al 20 de mayo de 1999, y
- e) Un pagaré por valor de RD\$11,750,000.00 (ONCE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS CON 00/100), con fecha de vencimiento al 20 de julio de 1999.

Todos los pagareses antes señalados generarán un interés de un doce por ciento (12%) anual.

- 3.- Un tercer pago ascendente a la suma de RD\$141,750,000.00 (CIENTO CUARENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS CON 00/100), mediante la realización de obras de reconstrucción y pavimentación de calles, aceras y cualquier otra obra de ingeniería dentro del Distrito Nacional que realizará el Consorcio Moya - Jorge, S. A., previa presentación de presupuestos y aprobación de los mismos por el Ayuntamiento del Distrito Nacional.

Las obras antes mencionadas deben presentarse con un presupuesto mensual de RD\$11,812,500.00 (ONCE MILLONES OCHOCIENTOS DOCE MIL QUINIENTOS PESOS CON 00/100), por un período de doce (12) meses.

Dado en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintitrés (23) días del mes de septiembre del año mil novecientos noventa y siete, año 154 de la Independencia y 135 de la Restauración.

Leonel Fernández

Dec. No. 411-97 que modifica los Decretos Nos. 345-97 y 346-97 de fecha 12 de agosto de 1997.

(G. O. No. 9964, del 30 de septiembre de 1997).

LEONEL FERNANDEZ
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 411-97

CONSIDERANDO: Que mediante los Decretos números 345-97 y 346-97, ambos de fecha 12 de agosto de 1997, el Poder Ejecutivo autorizó la extradición de los señores Belarminio Díaz y Díaz y Máximo Antonio Reyes Vásquez, respectivamente;

CONSIDERANDO: Que en ambos decretos se consignó por error las jurisdicciones por ante las cuales debían ser juzgadas las personas extraditadas como "los tribunales del Estado de New York" cuando lo correcto era la Corte Federal del Distrito Sur del Distrito de Nueva York, conforme a las respectivas notas cursadas por las autoridades diplomáticas norteamericanas y los informes presentados por el Procurador General de la República;

CONSIDERANDO: Que procede, en consecuencia, disponer la rectificación de los indicados Decretos en relación con los errores señalados;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

Artículo 1.- Se dispone la rectificación del Artículo 1 del Decreto número 345-97, del 12 de agosto de 1997, mediante el cual se autorizó la entrega en extradición a Estados Unidos de América del señor Belarminio Díaz y Díaz a los fines de que donde se indica la jurisdicción por la cual deberá ser juzgado se lea "la Corte Federal del Distrito Sur del Distrito de Nueva York", en lugar de "los tribunales del Estado de New York" como por error se consignó.

Artículo 2.- Se dispone la rectificación del Artículo 1 del Decreto número 346-97, del 12 de agosto de 1997, mediante el cual se autorizó la entrega en extradición del señor Máximo Antonio Reyes Vásquez a los fines de que donde se indica la jurisdicción por la cual deberá ser juzgado se lea "la Corte Federal del Distrito Sur del Distrito de Nueva York", en lugar de "los tribunales del Estado de New York" como por error se consignó.

Artículo 3.- Envíese a la Secretaría de Estado de Relaciones Exteriores y a la Procuraduría General de la República para los fines correspondientes.

Dado en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintitrés (23) días del mes de septiembre del año mil novecientos noventa y siete, año 154 de la Independencia y 135 de la Restauración.

Leonel Fernández

Dec. No. 412-97 que nombra a los señores Aura Mirtha Olivares y Ramón Domingo Cruz Diloné, Subsecretaria Técnica y Subsecretario Administrativo, respectivamente, de la Secretaría de Estado de Turismo.

(G. O. No. 9964, del 30 de septiembre de 1997).

LEONEL FERNANDEZ
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 412-97

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

Artículo 1.- La señora Aura Mirtha Olivares, queda designada Subsecretaria Técnica de la Secretaría de Estado de Turismo, en sustitución de la Licda. María Antonieta Bello de Guerrero.

Artículo 2.- El señor Ramón Domingo Cruz Diloné, queda designado Subsecretario Administrativo de la Secretaría de Estado de Turismo, en sustitución de la Licda. Lidia Marinangeli.

Dado en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veinticinco (25) días del mes de septiembre del año mil novecientos noventa y siete, año 154 de la Independencia y 135 de la Restauración.

Leonel Fernández